



Nombre del Alumno:

Nancy Zuleyma Gómez Galera

Nombre del tema:

Cuadro Sinóptico

Parcial:

I er. módulo

Nombre de la Materia:

Derecho Administrativo

Nombre del profesor:

Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura:

Derecho

Cuatrimestre:

Cuarto

PICHUCALCO, CHIAPAS 21 DE OCTUBRE DE 2022

ARTICULO 115 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

LOS ESTADOS ADOPTARAN, PARA SU REGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRATICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISION TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE

CADA MUNICIPIO SERA GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA

PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NUMERO DE REGIDURIAS Y SINDICATURAS

LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS DEBERAN ESTABLECER LA ELECCION CONSECUTIVA PARA EL MISMO CARGO, EL PERIODO DEL MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR A TRES AÑOS

LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACION Y LOS ORGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACION Y LOS PARTICULARES

DICTAR RESOLUCIONES QUE AFECTEN EL PATRIMONIO INMOBILIARIO MUNICIPAL O PARA CELEBRAR ACTOS O CONVENIOS QUE COMPROMETAN AL MUNICIPIO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO;

CELEBRAR LOS CONVENIOS

LOS MUNICIPIOS TENDRAN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS

AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIA Y RECOLECCION, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, PANTEONES, RASTRO, CALLES, PATIOS, JARDINES, SEGURIDAD PUBLICA, POLICIA PREVENTIVA, TRANSITO.

LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARA DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR

LAS LEYES FEDERALES NO LIMITARAN LA FACULTAD DE LOS ESTADOS PARA ESTABLECER LAS CONTRIBUCIONES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS

LOS MUNICIPIOS, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARAN FACULTADOS LOS MUNICIPIOS, EN LOS TERMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS, ESTARÁN FACULTADOS

FORMULAR, APROBAR Y ADMINISTRAR LA ZONIFICACIÓN Y PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS PLANES EN MATERIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

- PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACIÓN DE SUS RESERVAS TERRITORIALES.
- PARTICIPAR EN LA FORMULACION DE PLANES DE DESARROLLO REGIONAL.
- AUTORIZAR, CONTROLAR Y VIGILAR LA UTILIZACION DEL SUELO.
- OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONSTRUCCIONES.
- PARTICIPAR EN LA CREACION Y ADMINISTRACION DE ZONAS DE RESERVAS ECOLOGICAS.
- INTERVENIR EN LA FORMULACION Y APLICACION DE PROGRAMAS DE TRANSPORTE PUBLICO.

CUANDO DOS O MAS CENTROS URBANOS SITUADOS EN TERRITORIOS MUNICIPALES DE DOS O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS FORMEN O TIENDAN A FORMAR UNA CONTINUIDAD

.LA POLICIA PREVENTIVA ESTARA AL MANDO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS TERMINOS DE LA LEY 'DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO

ACATARA LAS ORDENES QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO LE TRANSMITA EN AQUELLOS CASOS QUE ESTE JUZGUE COMO DE FUERZA MAYOR O ALTERACIÓN GRAVE DEL ORDEN PÚBLICO

LAS LEYES DE LOS ESTADOS INTRODUCIRAN EL PRINCIPIO DE LA REPRESENTACION PROPORCIONAL EN LA ELECCION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE TODOS LOS MUNICIPIOS

LAS RELACIONES DE TRABAJO ENTRE LOS MUNICIPIOS Y SUS TRABAJADORES, SE REGIRAN POR LAS LEYES QUE EXPIDAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS